



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1755/2025

“Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 500 kV Margen Derecha ITAIPÚ - VILLA HAYES” ID 483383

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 2

Asunción, ~~24~~ de julio de 2026

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. ¿El Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al presente proyecto será compartido? Ya que el mismo no se encuentra dentro de la documentación enviada o en todo caso informarnos sobre el avance de este.

RESPUESTA Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3, Sección VI – Requisitos del Contratante, Subsección: Especificaciones Técnicas, donde se incorporan la Matriz de Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los Requisitos Particulares de Carácter Ambiental y Social. En los documentos citados se encuentran las informaciones relativas a los planes, programas y medidas ambientales y sociales que forman parte del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

CONSULTA N° 2. En el Anexo 05, de Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, no se define si hay tiempos establecidos desde la firma de contrato hasta obtención de la DIA. Favor aclarar.

RESPUESTA Se aclara que la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental – DIA) correspondiente al presente proyecto será gestionada por la ANDE. Asimismo, la misma será presentada con carácter previo al inicio de las obras, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

CONSULTA N° 3. Favor aclarar el punto 3.20 de Especificaciones Técnicas Ambientales Generales donde se menciona de la contratación de (1) UN especialista en Seguridad Ocupacional para cada Obra, luego en planillas de cantidades para cada LOTE

solicita (2) DOS Especialistas en Seguridad según descripción de Numeral 282 y 532 de las planillas de precios. ¿Cuál es la cantidad correcta?

RESPUESTA

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3, Sección V – Formularios de Oferta, Lista de Cantidades – Lista N° 4, correspondiente al lote respectivo, donde se establece la cantidad de profesionales a ser contratados. Se aclara que la cantidad definida en la Lista de Cantidades es la que corresponde considerar para la contratación de los especialistas en Seguridad Ocupacional, siendo de dos (2) profesionales por cada lote.

CONSULTA N° 4.

En el punto 14.1 de Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, se mencionan los documentos “Manual de Gestión de Residuos, Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Gestión de Residuos Sólidos Especiales” de la ANDE, por favor si nos pueden facilitar los documentos para su análisis.

RESPUESTA

Al respecto, sírvase remitirse a la Adenda N° 3 del proceso licitatorio, donde se encuentran establecidas las aclaraciones y respuestas correspondientes a la presente consulta, la cual obra en su poder.

CONSULTA N° 5.

Interpretación del Fondo Rotatorio (Ítem 5.8 de las Especificaciones): De acuerdo con el Ítem 5.8 de las especificaciones técnicas, se indica que “el Contratista deberá prever un fondo rotatorio en guaraníes para proceder al pago de las indemnizaciones a los propietarios por los terrenos afectados por la materialización de la franja de servidumbre” generamos las siguientes consultas:

- a) Mecanismo de Implementación y Restitución: En caso de que el Contratista deba adelantar dichos fondos para el pago de indemnizaciones por servidumbre, solicitamos aclarar el procedimiento de restitución. ¿Se asimilará al mecanismo de Fondo Rotatorio para montos menores a USD 100.000 mencionado en el Apéndice 1 (Condiciones de Pago)? ¿Cuál es el plazo estimado para la reposición de los fondos al Contratista una vez rendidos los pagos a los propietarios, en caso de que así sea?
- b) Alcance Exclusivo del Fondo: Se solicita confirmar si este fondo rotatorio previsto en el Ítem 5.8 está destinado únicamente al pago de indemnizaciones monetarias por la constitución de la Franja de Servidumbre y Derechos de Paso, o si debe cubrir otros conceptos de compensación social.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que, en proyectos de Líneas de Transmisión, la ANDE exige a los contratistas la previsión de un fondo rotatorio en guaraníes. Su objetivo es agilizar la compensación por daños temporales o liberar rápidamente las franjas de servidumbre evitando demoras burocráticas. Los mecanismos de estos, serán mejor delineados en la etapa de construcción de las Obras.



CONSULTA N° 6.

Compensación por Relocalización de Viviendas (Lotes 1 y 2): En la Lista de Precios N.º 4 (Gestión Ambiental) de ambos lotes, se prevé la construcción de viviendas Tipo 2 y Tipo 4, así como pozos artesianos. Solicitamos confirmar si para el cumplimiento de esta medida de relocalización involuntaria, el Contratista debe contemplar únicamente la ejecución física de las obras (viviendas y pozos) según las cantidades indicadas en el pliego (Lote 1: 5 viviendas; Lote 2: 3 viviendas).

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que las cantidades fueron establecidas como referenciales ya que las cantidades finales serán determinadas al concluir el documento final del Plan de Reasentamiento y Restauración de los Medios de Vida, que será el producto final del censo socioeconómico de la población afectada, actualmente en proceso de licitación.

Así también, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que el Contratista en conjunto con los propietarios a reasentar, con el acompañamiento de la ANDE, deberá identificar, sugerir y adquirir dichos terrenos. El Plan de Reasentamiento se aplica para ambos lotes.

Así también considerar que aquellos costos que no aparezcan como tal en las listas de cantidades; sin embargo sean percibidos por el Oferente, deberán estar incluidos en otros costos afines, que efectivamente aparezcan en las Listas de Cantidades.

CONSULTA N° 7.

En relación con la Gestión Ambiental y Social, se solicita el detalle actualizado del Plan de Reasentamiento, Compensación y Restauración de Medios de Vida. Específicamente, se requiere confirma si ya tienen:

- a) El listado de los propietarios ya indemnizados por la franja de servidumbre.
- b) La identificación de las áreas donde se deben construir las viviendas (Tipo 2 y Tipo 4) y pozos artesianos previstos en el pliego.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que:

- a) el listado final de propietarios afectados se tendrá con el documento final del Plan de Reasentamiento y Restauración de los Medios de Vida, que será el producto final del censo socioeconómico de la población afectada, actualmente en proceso de licitación;
- b) las áreas donde se deben construir las viviendas, según lo indica la OP 710 del ente financiador deben ser en coordinación con los propietarios a reasentar en sitios no lejanos al actual y que garanticen las condiciones actuales de vida o la mejoren.

CONSULTA N° 8.

Respecto a los sitios para las relocalizaciones, ¿es responsabilidad del Contratista identificar y adquirir los terrenos donde se construirán estas viviendas, o el



Contratante (ANDE) ya dispone de los predios autorizados para tal fin dentro de su plan de gestión de tierras? Se aplica igual para el Lote 1 que para el Lote 2?.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que el contratista en conjunto con los propietarios a reasentar, con el acompañamiento de la ANDE, deberá identificar, sugerir y adquirir dichos terrenos. El Plan de Reasentamiento se aplica para ambos lotes.

Así también considerar que aquellos costos que no aparezcan como tal en las listas de cantidades; sin embargo sean percibidos por el Oferente, deberán estar incluidos en otros costos afines, que efectivamente aparezcan en las Listas de Cantidades.

CONSULTA N° 9.

En caso de que se requiera la compra de nuevos terrenos para la relocalización de afectados (fuera de la franja de servidumbre), solicitamos aclarar si el costo de adquisición de dicha tierra debe estar incluido en el presupuesto de Gestión Ambiental a presentar por el oferente, o si dicho costo será absorbido directamente por el Contratante de conformidad con la Cláusula 10 de las CGC.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que dichos costos deben estar contemplados dentro del presupuesto de Gestión Ambiental y Social.

Así también considerar que aquellos costos que no aparezcan como tal en las listas de cantidades; sin embargo sean percibidos por el Oferente, deberán estar incluidos en otros costos afines, que efectivamente aparezcan en las Listas de Cantidades.

CONSULTA N° 10.

¿Los montos indemnizatorios ya se encuentran calculado? Y en ese caso, ¿dichos montos están disponibles para la consulta de los Oferentes? Los gastos que implique la implementación como certificación de firma ante escribanos, por ejempló gastos administrativos que pudieran surgir, etc. ¿son a cargo del Oferente o del Contratante?.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 5, de la presente Comunicación Aclaratoria N° 2. En cuanto a estos gastos indemnizatorios, los mismos serán cubiertos por la Contratante, conforme a la Ley 966/1964, en cuanto a las gestiones para establecer el derecho de paso.

CONSULTA N° 11.

Conforme a la Subcláusula 10.2 de las CGC, se solicita confirmación si se entregará la documentación que acredite la posesión jurídica y física del lugar de las instalaciones, así como los documentos que garanticen el libre acceso y los



derechos de paso necesarios para la ejecución de las obras, previo al inicio de las tareas?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, las respuestas a las Consultas Nos. 18 y 19, de la presente Comunicación Aclaratoria N° 2.

CONSULTA N° 12. De acuerdo con la Subcláusula 22.1.1, se requerirá que la ANDE proporcione por escrito los hitos, marcas de referencia y lindes oficiales para la correcta demarcación de las instalaciones. Se podrá acceder a esa información y a partir de cuándo se tendría acceso a esos datos.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que en las Especificaciones Técnicas de las Obras, trazado y otras Documentaciones, se encuentran las indicaciones que sirven de referencia para la demarcación de las instalaciones. No obstante, una vez concluida las gestiones de afectación y liberación de servidumbres, en los diferentes entornos, se podrá contar con mayor precisión.

CONSULTA N° 13. Se solicita aclarar si la ANDE entregará copia de las resoluciones o escrituras de constitución de las servidumbres de electroducto, debidamente inscriptas o en proceso ante la Dirección General de los Registros Públicos y el Servicio Nacional de Catastro, a fin de deslindar responsabilidades durante la limpieza de la franja.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que normalmente la Contratante abona la indemnización correspondiente, generando la Documentación pertinente, con lo cual se faculta al Contratista para el ingreso a los predios en afectación.

CONSULTA N° 14. Confirmación de las rutas de acceso autorizadas y cualquier acuerdo específico con propietarios de inmuebles colindantes para el ingreso de maquinaria pesada. ¿Esto ya se encuentra acordado con los Propietarios?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que estos accesos se constituyen de la siguiente manera:

Socialización e Inspección: La ANDE y el Contratista realizan reuniones informativas con las comunidades y relevamientos en campo.

Liberación de Franja y Permisos: Los técnicos de la ANDE notifican a los propietarios o tenedores de inmuebles sobre la franja de servidumbre. Se realizan las gestiones para establecer el derecho de paso y la indemnización conforme a la Ley N° 966/1964 (Carta Orgánica de la ANDE).

Autorización de Acceso: La legislación faculta al personal autorizado de la ANDE y a sus contratistas a ingresar a los predios sirvientes. El contratista debe contar con



los permisos documentados para transitar por rutas de acceso e inmuebles colindantes para el traslado de maquinaria y equipos.

Vía Judicial (En caso de negativa): Si un propietario se opone al paso o a los trabajos, la ANDE tiene la potestad legal de solicitar una autorización u orden Judicial para garantizar que la obra pública no sea suspendida.

CONSULTA N° 15. Consulta: Estudio de Impacto Ambiental:

Solicitamos confirmar la existencia del Estudio de Impacto Ambiental {EIA} correspondiente al proyecto, dado que no se encuentra disponible dentro de la documentación publicada; en su defecto, favor informarnos sobre el estado de avance y disponibilidad del mismo.

RESPUESTA

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3, Sección VI – Requisitos del Contratante, Subsección: Especificaciones Técnicas, donde se incorporan la Matriz de Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los Requisitos Particulares de Carácter Ambiental y Social. En los documentos citados se encuentran las informaciones relativas a los planes, programas y medidas ambientales y sociales que forman parte del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

CONSULTA N° 16. Consulta: Tiempos de obtención de la DIA:

En el Anexo OS {Especificaciones Técnicas Ambientales Generales}, no se definen los tiempos establecidos desde la firma del contrato hasta la consecución de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Favor aclarar dichos plazos.

RESPUESTA

Se aclara que la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental – DIA) correspondiente al presente proyecto será gestionada por la ANDE. Asimismo, la misma será presentada con carácter previo al inicio de las obras, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

CONSULTA N° 17. Consulta: Recurso de Salud Ocupacional:

Solicitamos aclarar la discrepancia del Punto 3.20 de las ETAGs (que exige un [1] especialista en Seguridad Ocupacional por obra) frente a lo requerido en las planillas de cantidades por LOTE (numerales 282 y 532 de las planillas de precios), donde se solicitan dos [2] especialistas.

RESPUESTA

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3, Sección V – Formularios de Oferta, Lista de Cantidades – Lista N° 4, correspondiente al lote respectivo, donde se establece la cantidad de profesionales a ser contratados. Se aclara que la cantidad definida en la Lista de Cantidades es la que corresponde considerar para la contratación de los especialistas en Seguridad Ocupacional, siendo de dos (2) profesionales por cada lote.



CONSULTA N° 18. Consulta: Documentación de Gestión de Residuos:

Solicitamos a la Convocante que facilite para nuestro análisis los documentos institucionales citados en el punto 14.1 de las ETAGs: "Manual de Gestión de Residuos", "Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" y "Gestión de Residuos Sólidos Especiales" de la ANDE.

RESPUESTA Al respecto, sírvase remitirse a la Adenda N° 3 del proceso licitatorio, donde se encuentran establecidas las aclaraciones y respuestas correspondientes a la presente consulta, la cual obra en su poder.

CONSULTA N° 19. Consulta: Costos asociados a Permisos Ambientales:

El Punto 3.7 de las ETAGs menciona que los costos de obtención de permisos y autorizaciones deben incluirse en la planilla de cantidades. Al no visualizarse un ítem específico al respecto en los formularios de cotización, solicitamos indicar cómo plasmar dichos valores.

RESPUESTA Al respecto, se aclara que los costos asociados a los permisos, autorizaciones y cánones establecidos para la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato deberán formar parte de su oferta y estar incluidos en los diferentes ítems correspondientes de la **Lista de Cantidades**. La ANDE no hará ningún pago adicional en concepto de los mismos.

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que aquellos costos que no aparezcan como tal en las listas de cantidades; sin embargo sean percibidos por el Oferente, deberán estar incluidos en otros costos afines, que efectivamente aparezcan en las Listas de Cantidades.

CONSULTA N° 20. Consulta: Costos de Medidas Adicionales Ambientales:

Solicitamos aclarar la aplicación del punto 23.1 de las ETAGs sobre el costo de medidas adicionales no previstas en el EIA, el cual estipula que no podrá ser menor al 10% del costo total de la implementación del Plan de Gestión Ambiental (PGA) en la planilla de cantidades.

RESPUESTA Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3, Sección V – Formularios de Oferta, Lista de Cantidades – Lista N° 4, donde en los ítems 322 y 573 se establece el monto destinado a medidas adicionales no previstas, equivalente al **20%** del costo total de implantación del Plan de Gestión Ambiental (PGA). Se aclara que la utilización de dicho monto estará sujeta a la aprobación de la Supervisión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental, en caso de requerirse la implementación de medidas adicionales durante la ejecución del contrato.

CONSULTA N° 21. Consulta: Formulario de Autorización del Fabricante:



Solicitamos la provisión en formato digital y editable del modelo o formato oficial de "Autorización del Fabricante" requerido para ser entregado junto con la oferta.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, el Formulario actualmente publicado entre los Documentos de la Licitación.

CONSULTA N° 22.

Consulta: Formularios de Oferta en Formato Editable:

A fin de mantener la estandarización requerida entre los oferentes y agilizar la carga de datos, solicitamos compartir los formularios de entrega de oferta técnica y económica en formatos editables (Word/Excel).

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, el Formulario actualmente publicado entre los Documentos de la Licitación.

CONSULTA N° 23.

Consulta: Modalidad de Precio del Contrato:

Solicitamos aclarar la modalidad definitiva del precio del contrato. Considerando que el listado de cantidades no fue calculado por el contratista, en caso de variaciones físicas en obra, ¿el precio final será reajustado y liquidado en base a los precios unitarios ofertados?.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que la Lista de Cantidades es referencial y debe ser respetando dichas cantidades, a efectos de igualar los parámetros de competencia y comparación entre oferentes. No obstante, en etapa de obras, el Contrato será "a suma alzada".

CONSULTA N° 24.

Consulta: Validez del Poder del Representante Legal de la APCA (IAO 22.3):

Con relación a lo estipulado en la cláusula IAO 22.3 de los Documentos de Licitación y en cumplimiento de los requisitos formales de representación, entendemos que el poder otorgado al Representante de la APCA, el cual fue presentado, analizado y aprobado formalmente por la Convocante durante la etapa de Precalificación, es plenamente suficiente y válido para esta etapa de presentación de ofertas, siempre y cuando las facultades expresas otorgadas en dicho instrumento jurídico cubran y extiendan su vigencia hasta el periodo de la presente licitación. Solicitamos a la Convocante tener a bien confirmar este criterio.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, la respuesta a la Consulta N° 22, de la presente Comunicación Aclaratoria N° 1.

CONSULTA N° 25.

Consulta: Vigencia y Mantenimiento del Acuerdo de APCA (IAO 16.1):

Conforme a lo establecido en la cláusula IAO 16.1 de los Documentos de Licitación, entendemos que, al haber sido declarados como oferente precalificado y en atención a que se mantiene de forma idéntica la composición original de las firmas



miembros que integran el consorcio, no resulta necesaria la confección o presentación de un nuevo Acuerdo de APCA para esta etapa del proceso. Solicitamos a la Convocante confirmar si es correcto este entendimiento.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que sería muy recomendable la presentación nuevamente en esta instancia, del Acuerdo de APCA en vigencia, a los efectos de corroborar en esta etapa, las informaciones y documentaciones pertinentes.

CONSULTA N° 26.

Consulta: Perfil del Proveedor en el SICP:

Solicitamos ratificar si el Perfil del Proveedor creado y validado en el SICP durante la etapa de Precalificación podrá ser utilizado directamente para esta etapa transaccional, incluyendo la validez de los documentos ya indexados (Acta de Intención de APCA, Poderes, etc.).

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que podrá presentarse esta Documentación anteriormente arrimada, toda vez que efectivamente las condiciones estipuladas en el Acuerdo de APCA lo mantengan en vigencia para esta etapa. No obstante, cualquier documentación adicional, será solicitada en etapa de evaluación.

CONSULTA N° 27.

Consulta: Actualización Financiera (Formularios FIN):

Los encabezados FIN-3.1 y FIN-3.2 indican que se usarán "únicamente en caso de ser necesario actualizar la información de precalificación". Si la situación y balances aprobados (2020-2024) no variaron negativamente, solicitamos confirmar que estamos eximidos de volver a cargarlos.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que es recomendable la presentación de estas documentaciones nuevamente en esta instancia, a los efectos de corroborar en esta etapa, las informaciones y documentaciones pertinentes.

CONSULTA N° 28.

Consulta: Miembros de la CRC:

Atendiendo a lo estipulado en la CP.46.1, la lista de miembros de la Comisión de Resolución de Controversias (CRC) se definirá por adenda. Dada la proximidad de la apertura y el vencimiento de consultas, urgimos la emisión de la lista correspondiente.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que dicha definición se dará oportunamente.

CONSULTA N° 29.

Consulta: Procedimiento Formal para Canalizar Consultas Subsiguientes:



En nuestra condición de empresa precalificada bajo la Resolución P/CP/N" 9032, nos dirigimos a ustedes en relación a las respuestas emitidas por la Convocante el día 01/07/2026, las cuales remiten de forma general a lo dispuesto en la cláusula IAO 8.1 de los Documentos de Licitación. Al respecto, conforme a lo establecido en la citada cláusula y su correspondiente sección de Datos de la Licitación (DDL), entendemos que se deberá proceder a canalizar todas las consultas y aclaraciones subsiguientes de manera estrictamente formal por escrito ante la Mesa de Entrada de la ANDE (Sede Central: Avda. España 1268 e/ Padre Cardozo), realizando asimismo la remisión de cortesía al correo electrónico institucional designado: dadli@ande.gov.py. Solicitamos confirmar de manera expresa si este es el procedimiento oficial definitivo para el envío de las consultas, en reemplazo del portal digital de la DNCP.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que las consultas deben ser ingresadas preferiblemente a través del correo electrónico institucional designado: dadli@ande.gov.py. No obstante, en caso de ingresar sus consultas a través de Mesa de Entrada de la ANDE (Sede Central: Avda. España 1268 c/ Padre Cardozo), favor remitir una comunicación al correo electrónico institucional designado: dadli@ande.gov.py, indicando el número de expediente y anexando la referida nota en formato pdf.

CONSULTA N° 30.

Consulta: Documentación a entregar:

En cumplimiento de la obligación de actualizar la información suministrada en la etapa de Precalificación para demostrar la vigencia de los criterios de calificación; Elegibilidad, antecedentes, situación financiera y Experiencia. Siendo esta documentación general para ambos lotes, confirmar si es posible presentar un único ejemplar para ambos lotes.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que será factible presentar un único ejemplar para ambos Lotes, cuando corresponda; aclarando debidamente las situaciones, y tomando en consideración el criterio de evaluaciones por cada Lote.

CONSULTA N° 31.

Consulta: Discrepancia en la Nomenclatura del Llamado y Proceso de Precalificación:

Solicitamos a la Convocante aclarar de forma definitiva la denominación y codificación oficial que rige para el presente llamado, a efectos de evitar inconsistencias insubsanables en la emisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta y demás documentación legal. Se ha detectado una abierta contradicción entre los portales institucionales y el pliego: mientras que en el portal público de la DNCP el proceso se encuentra indexado bajo la nomenclatura "LPI ANDE N" 1755/2025" (ID 483383), en la Sección 11 del Pliego de Bases y Condiciones (Datos de la Licitación -IAO 1.1) se estipula textualmente



que: "El número de referencia de la Licitación es: LPI No. 1754/2025, para Solicitantes precalificados mediante Precalificación No. 860/2025". Rogamos confirmar cuál es la identificación oficial y exacta que los oferentes deberemos plasmar en los formularios y carátulas de nuestras propuestas.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que la presente Licitación corresponde a la LPI ANDE N° 1755/2025" (ID 483383) Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 500 kV Margen Derecha ITAIPÚ - VILLA HAYES, que deviene de la Precalificación No. 860/2025.

CONSULTA N° 32.

Consulta: Fecha de Apertura de Ofertas:

Solicitamos aclarar la fecha oficial de apertura de ofertas, ya que existe una contradicción: el portal de la DNCP indica el 31 de julio de 2026, mientras que la cláusula IAO 24.1 del pliego establece el 17 de julio de 2026. Favor confirmar el día definitivo para poder coordinar la entrega de nuestra propuesta.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que la apertura de ofertas está fijada conforme lo indica el Portal de la DNCP. Es decir, el 31 de julio de 2026.

CONSULTA N° 33.

Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una aclaración respecto a una inconsistencia detectada entre los documentos del pliego de condiciones:

- **Por un lado**, en el formulario SUB: "**Subcontratistas propuestos para elementos importantes de planta y servicios de instalación**", se estipula explícitamente que: "Los Oferentes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento".
- **Por otro lado**, en la sección específica de subcontratistas del pliego, se señala contradictoriamente que: "no se aceptará la presentación de más de un fabricante, marca o modelo de suministro"

Ante esta discrepancia entre el formulario de presentación y las disposiciones del pliego, solicitamos cordialmente nos indiquen cuál de los dos criterios prevalecerá para la evaluación de las ofertas, y si es permitido o no postular múltiples opciones de fabricantes o subcontratistas para un mismo rubro.

Agradeciendo de antemano su respuesta, quedamos a la espera.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que prima lo indicado en la sección específica de Subcontratistas, esto es: "*no se aceptará la presentación de más de un fabricante, marca o modelo de suministro*". Lo referente al Formulario SUB deberá ser desestimado, siguiendo la premisa anteriormente indicada entre comillas y en cursiva.



CONSULTA N° 34. Por un lado, nos dirigimos a ustedes con el propósito de presentar una solicitud de aclaración formal respecto a las condiciones de disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras:

1. Se solicita por favor aclarar el estado actual de la liberación de los terrenos. Asimismo, se requiere confirmar si para la fecha de la firma del contrato la totalidad de las áreas afectadas estarán plenamente liberadas y a disposición del contratista.
2. En el supuesto de que se presenten retrasos en la liberación de los terrenos que alteren la ruta crítica del proyecto y provoquen la paralización de las obras por causas no imputables al contratista, solicitamos precisar el procedimiento contractual establecido para la gestión de este escenario.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que la Convocante imprime los mayores esfuerzos en detrimento de evitar cualquier tipo de paralización de obras, a consecuencia de este aspecto. Aclaremos que actualmente los frentes siguen en etapa de liberación.

CONSULTA N° 35. Por otro lado, solicitamos aclaración sobre el precio del contrato. Considerando que la modalidad de contratación es a Suma Alzada y que el Listado de Precios define cantidades fijas no modificables por el oferente, solicitamos aclarar el criterio de facturación en caso de que las cantidades reales ejecutadas resulten menores a las indicadas en dicho listado.

Dado que el pliego establece pagos basados en precios unitarios por actividad ejecutada, solicitamos precisar lo siguiente:

1. ¿Se reconocerá el pago del 100% del monto ofertado para cada partida si la cantidad final ejecutada es menor a la estimada en el pliego?
2. De ser así, ¿cómo se procesa el cobro del saldo remanente? ¿Se autorizará su facturación progresiva o se liquidará en su totalidad en la última certificación de la obra?

Agradecemos de antemano su respuesta, la cual será de gran utilidad para el correcto dimensionamiento de nuestra propuesta.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que el pliego NO establece el pago basado en precios unitarios. Los precios que aparecen en las listas de cantidades son referenciales. El Contrato es bajo la modalidad de suma alzada.

CONSULTA N° 36. Teniendo en cuenta que la visita al lugar de las obras está programada para el día 20 de julio de 2026, y considerando la complejidad técnica de los trabajos de construcción de la Línea de Transmisión de 500 kV que requieren una evaluación precisa de las condiciones del terreno, accesos y servidumbres para la elaboración de los métodos de construcción y cronogramas solicitados en la Sección V.



Al respecto, se solicita a la Convocante lo siguiente:

1. **Prórroga para la Presentación de Ofertas:** Se solicita una extensión del plazo de entrega de al menos **40 días calendarios** posteriores a la fecha de la visita técnica para que los oferentes puedan integrar los hallazgos del campo en sus propuestas técnicas y listas de precios.
2. **Apertura de nuevo periodo de consultas:** Se solicita que el plazo para recibir solicitudes de aclaraciones se extienda hasta **7 días hábiles posteriores a la realización de la visita al lugar**, a fin de que los oferentes puedan plantear dudas técnicas que surjan específicamente durante el recorrido en el sitio de las obras.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar una competencia justa y permitir que los oferentes presenten propuestas sólidas que minimicen riesgos durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, los plazos actualmente indicados en los documentos de licitación y publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.

CONSULTA N° 37.

Por este medio y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección II – Datos de Licitación – 8.1 realizamos la siguiente consulta;

Solicitamos una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la presentación de ofertas, a fin de contar con el tiempo necesario para realizar un análisis más detallado del proyecto, evaluar las distintas alternativas de soluciones técnicas, así como gestionar consultas con proveedores y fabricantes especializados, permitiendo desarrollar una propuesta técnica y económica debidamente sustentada.

Así mismo solicitamos la prórroga del periodo de consultas, debido a la necesidad de realizarlas una vez realizada la visita técnica que se encuentra establecida para el 20 de julio del corriente conforme a la Adenda N° 2.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, los plazos actualmente indicados en los documentos de licitación y publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.

CONSULTA N° 38.

Favor confirmar cual es la modalidad de pago, ya la lista de cantidades menciona que es por Suma alzada.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su oferta, que efectivamente los pagos son bajo la modalidad de suma alzada.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD